



## RESOLUCIÓN CS N° 030 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 10 de MARZO de 2023

Expediente N° 2503/16

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral 2081-2022 emitida ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual aprueba el ACTA ACUERDO N° 12/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal NODOCENTE de esta Universidad, complementaria al ACTA ACUERDO N° 4 de fecha 19 de agosto de 2022, homologada por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 376/2022, y por la que se aclara el procedimiento y fechas para la ejecución en la aplicación del Suplemento por Riesgo a los agentes contemplados en dicha resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que corresponde convalidar la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

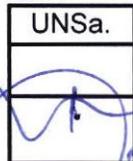
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de marzo de 2023)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 2081-2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2022

Expte. N° 2.503/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI, Presidenta de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el Acta Acuerdo N° 12 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la citada Comisión, que es complementaria a la ya aprobada por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 376/22, y por la que se aclara el procedimiento y fechas para la ejecución en la aplicación del Suplemento por Riesgo a los agentes contemplados en dicha resolución.

QUE en el Acta se acuerda lo siguiente:

- El pago del suplemento por Riesgo otorgado a los/as agentes mencionados en el Acta Acuerdo N° 4 de fecha 19 de agosto de 2022, corresponde su liquidación con efecto al 1° de enero de 2019. Se aclara que para dicha liquidación se debe tener en cuenta la fecha de presentación realizada por el/la agente en caso de ser posterior a la fijada.
- Para las actuaciones que aún no cuentan con tratamiento por parte de la Comisión, se establece como criterio para la aplicación del adicional del Suplemento por Riesgo, la misma fecha acordada para los Suplementos asignados y ajustados a la fecha de presentación de la solicitud del/la agente en caso de que sea posterior al período dispuesto.
- Se eleva el Acta para consideración y resolución del Sr. Rector, teniendo en cuenta que la misma es complementaria a la homologada por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 376/22 y que el objetivo de la misma es aclarar el procedimiento a seguir para la ejecución del mencionado Suplemento.

QUE por Resolución CS N° 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación del Consejo Superior para su ejecución.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO N° 12/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad que como ANEXO forma parte de la presente resolución, que es complementaria al ACTA ACUERDO N° 4 de fecha 19 de agosto de 2022, homologada por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 376/2022, y por la que se aclara el procedimiento y fechas para la ejecución en la aplicación del Suplemento por Riesgo a los agentes contemplados en dicha resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.-

Op.



Esp. HECTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2081-2022

Expte. N° 2503/16.-

Pág. 1/3.-

COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO N° 12 - 11/11/22

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 11 días del mes de noviembre de 2022, a horas 10:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Lic. Gabriela CARETTA, Dr. Julio NASSER, Mg. Gustavo GIL y la Lic. Mónica MOYA
- Por el Sector Gremial: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA y Hugo Oscar CODINA

y para definir la fecha dese la cual corresponde la liquidación del Suplemento por Riesgo otorgado a Personal de Apoyo Universitario por efecto del Acta Acuerdo N° 04/2022 de esta Comisión y, el procedimiento administrativo de aplicación que no se encuentra expresado en la mencionada acta.

Intercambiadas distintas opiniones y propuestas,

esta Comisión ACUERDA que:

- el pago del *Suplemento por Riesgo otorgado* a los/as agentes mencionados en el Acta Acuerdo N° 4 de fecha 19 de agosto de 2022, corresponde su liquidación con efecto al 1° de enero de 2019. Se aclara que para dicha liquidación se debe tener en cuenta la fecha de presentación realizada por el/la agente en caso de ser posterior a la fijada.
- para las actuaciones que aún no cuentan con tratamiento por parte de esta Comisión, se establece como criterio para la aplicación del adicional del Suplemento por Riesgo, la misma fecha acordada para los Suplementos asignados y ajustado a la fecha de presentación de la solicitud del/la agente en caso de que sea posterior al período dispuesto.

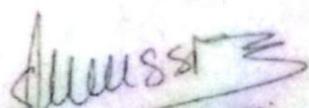


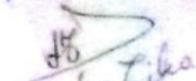
COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO N° 12 - 11/11/22 (continuación)

- se eleva la presente Acta para consideración y resolución del Sr. Rector, teniendo en cuenta que la misma es complementaria a la homologada por el Consejo Superior mediante Res. CS 376/22 y que el objetivo de la presente es aclarar el procedimiento a seguir para la ejecución de la aplicación del mencionado Suplemento.

A horas 12.00 se da por finalizada la reunión, para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor de la presente

  
Stella H. Kinnessi

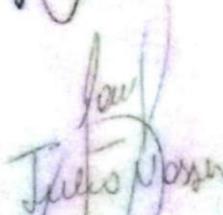
  
Ana Lucía Fábila

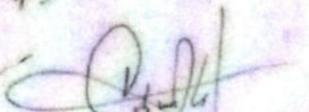
  
Claudia Cristina Arguiza

  
María Corina

  
Fabiana Carotta

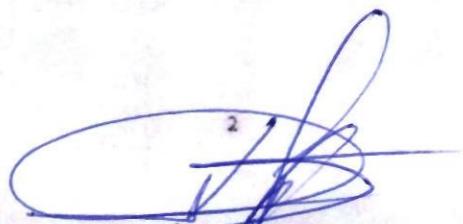
  
Susana María

  
Julio Posso

  
C.E. Placco



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA